



Normas Legales

Gratificación Legal por Fiestas Navideñas

El pago de la Gratificación Legal por Fiestas Navideñas que las empresas otorguen a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, tendrá que efectuarse durante la primera quincena de diciembre.

Medidas de Simplificación Administrativa

Decreto Legislativo N°1246 (09.11.16)

El decreto legislativo bajo comentario establece diversas medidas de simplificación administrativa, tales como la eliminación de registros y el pago de aranceles para contratos a plazo fijo y de modalidades formativas.

Asimismo, señala que para la contratación de extranjeros ya no será requisito presentar el título profesional o certificado de trabajo del extranjero.

Entre otras medidas, se encuentran aquellas destinadas a apoyar a las personas con discapacidad, quienes podrán tramitar ante cualquier centro de salud, público o privado, su certificado de discapacidad.

Esta norma se encuentra vigente desde el 10 de noviembre de 2016.

Modifican lugar de cumplimiento de obligaciones para la Intendencia de Principales Contribuyentes

Resolución de Superintendencia N°307-2016/SUNAT (23.11.16)

Mediante la presente Resolución de Superintendencia se dispone que a partir del 01 de diciembre de presente año, la nueva dependencia para el cumplimiento de obligaciones para los contribuyentes de la “Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales – PRICOS” será la Avenida Paseo de la República, números 4728-4730, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.



Medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo

Decreto Legislativo N°1249 (26.11.16)

El decreto bajo comentario señala a los nuevos sujetos obligados a informar ante la UIF, tales como la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones así como los abogados públicos colegiados, entre otros.

Asimismo, toda persona que ingrese o salga del país deberá declarar bajo juramento todos los instrumentos financieros negociables emitidos al “portador” o el efectivo que lleve consigo en caso de tener sumas mayores a \$10,000. De igual forma, toda persona que ingrese al país estará prohibida de entrar con dichos instrumentos emitidos al “portador” o dinero en efectivo por sumas superiores a \$30,000 o su equivalente.

Esta norma se encuentra vigente desde el 27 de noviembre de 2016.

Amplían plazo para emitir comprobantes de pago impresos

Resolución de Superintendencia N° 311-2016/SUNAT (30.11.16)

A partir del 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, los contribuyentes designados como Emisores Electrónicos – EE, podrán seguir emitiendo comprobantes de pago y documentos afines, ya sea de forma electrónica o impresa.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2017, los EE deberán enviar un resumen diario informando de sus boletas de ventas y notas electrónicas a la SUNAT.

Esta norma se encuentra vigente desde el 01 de diciembre de 2016.

Fusiones & Adquisiciones y Franquicias

- **RANSA**, brazo logístico del Grupo Romero se encontraría nuevamente a la venta.
- **TELETICKET** del Grupo Cencosud fue vendida por US\$/.5 millones a la chilena Punto Ticket.
- **DERRAMA MAGISTERIAL** compra cadena de librerías Crisol. Se especula que la adquisición fue por US\$ 25 millones.